

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Resolución de 02/12/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Programa de Conciliación Académica para deportistas de alto nivel y alto rendimiento. [2022/11614]**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 29 de noviembre de 2022, aprobó el programa de conciliación académica para deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

En su virtud,

Este rectorado ha resuelto proceder a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el programa de conciliación académica para deportistas de alto nivel y alto rendimiento que figura en el Anexo.

Cuenca, 2 de diciembre de 2022

El Rector  
P.D. (Resolución de 23/12/2020,  
DOCM de 05/01/2021 y 15/01/2021).  
El Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social  
CÉSAR SÁNCHEZ MELÉNDEZ

Anexo:

Programa de Conciliación Académica para deportistas de alto nivel y alto rendimiento

### 1. Presentación

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) apuesta firmemente por el fomento de la conciliación entre la formación académica y la carrera deportiva, tanto en las competiciones que organiza la UCLM, en las que participa a nivel nacional e internacional, y en la participación en competiciones federadas. Por este motivo, a través de este Programa de conciliación académica para deportistas de alto nivel y alto rendimiento se pretenden regular los mecanismos de actividades docentes y académicas que permitan compatibilizar e impulsar el rendimiento académico y deportivo de nuestro estudiantado.

La Constitución española obliga a los poderes públicos a fomentar las actividades deportivas y de educación física (art. 43.3). Por su parte, la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, vigente en la actualidad, establece la necesidad de articular las medidas oportunas para conseguir el grado óptimo de compatibilización entre estudios y vida deportiva. Además, desde la promulgación de esta norma se han venido produciendo cambios normativos que es importante referenciar:

En primer lugar, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades deben fomentar la práctica de la actividad deportiva de la comunidad universitaria, proporcionando la compatibilidad entre esta y la formación académica.

Por su parte, el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, dispone que se reservarán plazas universitarias para aquellas personas que acrediten su condición de deportista de alto nivel.

Finalmente, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, obliga a las universidades a promover la compatibilidad de la vida académica y deportiva de los estudiantes y prevé la posibilidad de reservar plazas universitarias a deportistas de alto rendimiento.

En la misma línea de las normas estatales, la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, contempla la posibilidad de acceder a becas y ayudas; la reserva de un cupo de plazas para el acceso a los estudios universitarios y residencias de titularidad de la Junta de Comunidades o financiadas total o parcialmente por esta; el establecimiento de sistemas que compatibilicen los estudios con la práctica deportiva mediante la adopción de medidas académicas especiales; la exención de determinados requisitos y de pruebas de acceso a estudios relacionados con el ámbito de la actividad física y el deporte y el acceso en condiciones más favorables a los servicios e infraestructuras deportivas de titularidad de la Junta de Comunidades o financiadas total o parcialmente por esta.

En el ámbito normativo propio de la UCLM también se reconoce la importancia de la actividad deportiva. Así, en los Estatutos de la UCLM, aprobados por el Claustro Universitario en su reunión de 15 de junio de 2015 y publicados por Resolución de 18/11/2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, consideran la actividad física y deportiva en el contexto de la formación integral de sus estudiantes (artículo 104), estando prevista la posibilidad de crear fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro o participar en ellas con el objetivo de fomentar y difundir el deporte (artículo 165), contando en todo caso para estas actividades con un servicio de cultura y deporte (artículo 176). El deporte se contempla por tanto como una actividad relacionada con la cultura que, además, contribuye a la extensión universitaria como forma de conexión de la UCLM con la sociedad (título V).

El vigente plan estratégico recogido en la Estrategia UCLM 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de febrero de 2018 con el visto bueno del Pleno del Consejo Social de 21 de febrero de 2018, identifica el creciente interés por la actividad física y deportiva y el cuidado de la salud como una tendencia social (oportunidad 12) que podría ser aprovechada gracias a las capacidades de la UCLM en materia de educación, deporte y salud, con una cartera de titulaciones bien posicionada y competencias reconocidas en estos ámbitos (fortaleza 26).

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, acuerda aprobar el siguiente Programa de conciliación académica para deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en las que se contemplan las medidas de conciliación de las actividades académica y deportiva.

## 2. Objetivos del Programa

El objetivo general de este programa es apoyar a estudiantes de la UCLM con vinculación con el alto nivel y alto rendimiento deportivo, de manera que puedan compatibilizar los estudios universitarios con su carrera deportiva y así lograr un verdadero desarrollo integral del/la deportista.

Los objetivos específicos de este programa son los siguientes:

- Integrar la carrera deportiva en la vida universitaria, ofreciendo la posibilidad de estudiar un título oficial universitario (grado, máster y doctorado) de forma adaptada a sus circunstancias específicas.
- Procurar las medidas de apoyo académico necesarias (adaptación de horarios, exámenes o prácticas) para hacer compatibles, en las mejores condiciones posibles, las exigencias académicas y deportivas.
- Establecer las recomendaciones académicas pertinentes para el mejor ajuste en el diseño de la secuencia de asignaturas, con especial atención a las de carácter no obligatorio.
- Mejorar la adaptación del estudiantado de la UCLM con vinculación con el alto nivel y alto rendimiento deportivo al ámbito académico, ya que sus actividades deportivas pueden implicar ciertas dificultades en el desarrollo de su actividad académica.

## 3. Beneficiario/a

Tendrá la consideración de deportista de alto nivel universitario, durante un curso académico, toda persona que se haya matriculado en estudios conducentes a una titulación universitaria oficial de la UCLM y cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- a) Deportista de alto nivel o alto rendimiento: aquellas personas que así hayan sido reconocidas en aplicación del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- b) Deportistas de alto rendimiento de Castilla-La Mancha: aquellas personas que así hayan sido reconocidas en aplicación de la Orden de 14/04/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura por la que se establecen los criterios y condiciones para calificar a un/una deportista de alto rendimiento en Castilla-La Mancha).
- c) Deportista de alto nivel universitario: se considera deportista de alto nivel universitario aquellas personas que cumplan alguno de estos requisitos:
  - a. Haber sido medallista en los Campeonatos de España Universitarios, Campeonatos Europeos Universitarios o Campeonatos Mundiales Universitarios durante el curso académico anterior.
  - b. Haber sido seleccionado/a para representar a la UCLM en los Campeonatos de España Universitarios, Campeonatos Europeos Universitarios o Campeonatos Mundiales Universitarios durante el presente curso académico.
  - c. Acreditar la pertenencia al Programa de la Asociación de Deportes Olímpicos (ADO) o del Programa de Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico (ADOP).
  - d. También se tendrán en consideración como deportistas de alto nivel universitario aquellos que, según criterio de la Comisión de Seguimiento, sean deportistas destacados/as en competiciones a nivel nacional o internacional que sean relevantes para el interés del fomento y difusión del deporte de la UCLM.
- d) Técnicos/as deportivos/as: estudiantes que tengan la titulación nacional de la modalidad deportiva y estén en activo en primera categoría nacional o internacional en la fecha de solicitud.
- e) Árbitros/as y jueces/juezas: estudiantes que desarrollen su actividad como árbitro/a o juez/a en una modalidad deportiva de primera categoría nacional o internacional en la fecha de la solicitud.

## 4. Medidas de apoyo académico

Todas las personas que cumplan los requisitos especificados en el artículo anterior tendrán la posibilidad de acogerse a las siguientes medidas:

- 4.1. Preferencia en la elección de grupos (horarios de clase) en la matrícula, para poder compatibilizar los entrenamientos con la asistencia a clases.
- 4.2. Modificación de fechas de exámenes de convocatoria ordinaria, extraordinaria o de finalización y de prácticas obligatorias que sean coincidentes con los desplazamientos o la participación en competiciones deportivas oficiales. Este cambio debe tener el visto bueno del tutor/a y de la Comisión Académica del centro.
- 4.3. Obtención de créditos ECTS según la normativa vigente para el reconocimiento de créditos en estudios de grado por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en la UCLM.

4.4. Convocatorias de movilidad: los/las estudiantes que se acojan a este programa y deseen participar en los programas de movilidad de la UCLM, obtendrán 1 punto en los criterios de selección (apartado 1.3.3. de la sección "1.3. Participación institucional").

4.5. En evaluación continua, se podrá recuperar las pruebas y actividades docentes evaluables de carácter obligatorio que sean coincidentes con los desplazamientos o participación en competiciones deportivas oficiales. Para ello, el/la tutor/a debe informar previamente a la Comisión Académica del centro y esta aprobar dichas modificaciones.

4.6. Se designará un/a tutor/a académico/a que realice labores de intermediación entre estudiante y docente para facilitar y asegurar la adaptación del calendario de prácticas/exámenes a la planificación deportiva anual del/la estudiante-deportista (entrenamientos, concentraciones, competiciones, etc.) así como la orientación y seguimiento académico para fomentar la conciliación de sus estudios y formación en la Universidad con su carrera deportiva.

#### 5. Medidas de apoyo deportivo

La Universidad pondrá a disposición del estudiantado deportista los siguientes recursos:

5.1. Acceso gratuito a sala de musculación de la Universidad. Si el/la deportista precisara del uso de alguna instalación deportiva de manera puntual, se valorará dicha petición.

5.2. Aportación de material deportivo propio de la Universidad.

5.3. Acceso a los servicios de la Unidad de Valoración y Diagnóstico del Rendimiento Deportivo de la Facultad de Ciencias del Deporte, así como de otras unidades similares de la universidad, siempre en función de su planificación y disponibilidad.

5.4. Convocatoria de ayudas económicas para deportistas y técnicos/as deportivos/as.

#### 6. Obligaciones del estudiantado-deportista

Las personas que se adhieran a este programa de conciliación estarán obligadas a cumplir con los siguientes compromisos:

6.1. Facilitar al tutor/a y al servicio de deportes una copia de su programación deportiva anual en la que figuren sus horarios de entrenamiento y fechas de concentraciones y competiciones.

6.2. Informar al/la tutor/a y al servicio de deportes lo antes posible cuando existan cambios en su programación inicial y que afecten a su programación académica con el objetivo de gestionar las modificaciones oportunas.

6.3. Respetar el plan de trabajo acordado con su tutor/a.

6.4. Representar a la UCLM en las competiciones universitarias y actos en los que sea convocado/a por la Universidad, respetando su calendario deportivo, con la supervisión del tutor/a.

6.5. Asumir los criterios que desde el servicio de deportes de la UCLM se estipulen para la participación en Campeonatos de España Universitarios.

6.6. Cumplir las normas de disciplina deportiva elaboradas por el Consejo Superior de Deportes, y en particular las correspondientes a los Campeonatos de España Universitarios.

6.7. Dar publicidad a este programa, así como priorizar el uso de la ropa deportiva de la UCLM para su reconocimiento, siempre que los compromisos con patrocinadores lo permitan.

6.8. Colaborar con la UCLM en la divulgación y promoción del deporte universitario y los hábitos de vida saludable.

#### 7. Funciones de tutoría

El profesorado designado por la Comisión de Seguimiento que ejerza las funciones de tutoría debe realizar las siguientes actividades:

7.1. Organizar una primera reunión colectiva con el estudiantado implicado para abordar lo contenido en el Programa, analizar las necesidades de los/las deportistas, dar a conocer sus derechos y deberes y abordar el procedimiento de intervención.

7.2. Participar en las sesiones de acogida que organice el centro, dar a conocer y difundir la idea principal del programa de apoyo, y orientar a estos/as estudiantes en la dinámica del centro, facilitándoles su integración.

7.3. Conocer el calendario deportivo anual del/la estudiante y orientarle en su matriculación y plan de estudios.

7.4. Establecer un plan de trabajo que permita la conciliación de la vida académica y deportiva del estudiantado, incluyendo tutorías personalizadas para garantizar un correcto seguimiento.

7.5. Intermediar entre docente y estudiante para asegurar la aplicación de las medidas previstas en este programa.

7.6. Comprobar que las solicitudes de cambios de horarios, exámenes o prácticas obedecen a causas justificadas.

7.7. Ayudar al estudiantado a realizar las solicitudes del cambio de programación académica en los casos en los que se requiera.

7.8. Presentar un informe final al Vicerrectorado con competencias en materia deportiva, donde se recogerán las incidencias y actuaciones desarrolladas a lo largo del curso, el grado de cumplimiento de los objetivos del programa, el número de estudiantes participantes en el Programa y la valoración general de todo el proceso.

7.9. Coordinar los servicios de valoración físico-deportiva con los responsables de los citados servicios.

El profesorado que realice acciones de tutorización obtendrá una compensación de créditos en función del número de deportistas tutorizados, tal y como viene reflejado en el programa Docencia-UCLM (Indicador A.4. Participación en gestión académica no remunerada; coordinación de prácticas/movilidad).

8. Funciones del profesorado implicado, Comisión Académica y de los equipos directivos de los centros

El profesorado implicado, la Comisión Académica y los equipos directivos de los centros deberán facilitar la posibilidad de elección de horarios y cambios en la actividad académica, tales como asistencia a prácticas, asignaturas obligatorias, actividades evaluables o fechas de exámenes para posibilitar la compaginación con la actividad deportiva.

9. Comisión de seguimiento

Se crea una comisión de seguimiento para asegurar la ejecución de este programa de conciliación formada por:

- Persona al frente del Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, o persona en quien delegue.
- Persona al frente del Vicerrectorado con competencias en deporte, o persona en quien delegue.
- Director/a ejecutivo/a de extensión universitaria.
- Un/a técnico/a de extensión universitaria.
- Decano/a de la Facultad de Ciencias del Deporte.
- Un/a docente de la Facultad de Ciencias del Deporte, propuesto por la Facultad de Ciencias del Deporte.

10. Solicitudes

Convocatoria ordinaria: las solicitudes se formalizarán mediante el modelo habilitado en el Anexo I y deberán dirigirse al servicio de Deportes de la UCLM con fecha límite de 31 de agosto de 2023, inclusive. Se presentará en los registros de Centros, Vicerrectorados o Rectorado, registro electrónico de la UCLM (<https://www.sede.uclm.es/web/guest/registro-electronico>) con el código DIR3: U03400088, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Convocatoria extraordinaria, se podrán recibir solicitudes fuera de la fecha de plazo de aquellas personas que se incorporen una vez iniciado el curso académico.

## Anexo I

Formulario de solicitud de adhesión al programa de apoyo

Curso 20\_\_-20\_\_

Nombre y apellidos:

DNI:

Correo electrónico (UCLM):

Teléfono de contacto:

Titulación:

Campus:

Curso:

Modalidad deportiva:

Club al que pertenece:

Clasificación como deportista (pág 3 del Programa):

Lugar habitual de entrenamiento durante el curso:

Interferencias académicas por motivo del entrenamiento:

Interferencias académicas por motivo de la competición:

Necesidades personales:

Necesidades académicas:

Necesidades deportivas:

Otras necesidades:

Documentación que se adjunta:

Certificado del CSD como deportista de alto nivel o alto rendimiento.

Calendario deportivo

- Entrenamientos.
- Concentraciones.
- Competiciones.
- Otros. Especificar